



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N°323-10 SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 28 OCT 2016

VISTO la delicada situación económico financiera por la que atraviesa la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias existentes entre la ejecución presupuestaria y los créditos asignados a esta Universidad referida a Gastos en Personal advierten sobre el riesgo de incurrir en un desfase financiero que solo la austeridad en el manejo administrativo puede revertir;

Que, por otro lado, es imprescindible garantizar el normal funcionamiento de las actividades básicas de la docencia y de los servicios de apoyo;

Que ante la situación expuesta es necesario adoptar medidas que permitan lograr una equilibrada ejecución presupuestaria;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suspende, a partir del 01 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, el pago del Adicional remunerativo no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría 07 del Escalafón del Personal No Docente otorgado mediante Resolución n° 325-010 del 17 de marzo de 2010, al personal no docente que desempeña funciones de liquidador de sueldos de Facultades, Escuelas Experimentales, organismos dependientes del Rectorado, así como todas las resoluciones dictadas en consecuencia.

ARTICULO 2º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION N° 2128 2016

MARÍA INÉS ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dña. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

